

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2021-00007.

Solicitante: Banco Davivienda S. A.

Deudor mobiliario: Franklin Soel Sierra Flórez (TTT-591).

Como el acreedor garantizado **Banco Davivienda S. A.** solicitó la aprehensión del vehículo de placas **TTT-591** objeto de la garantía y de propiedad de **Franklin Soel Sierra Flórez**, porque no se realizó la entrega voluntaria, el juzgado conforme lo señalado en los artículos 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 y 60 de la Ley 1676 de 2013, resuelve:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del camión de placas **TTT-591**, modelo «2016», marca «Fotón», tipo «estacas», color «blanco», chasis «LVBV3JBB2GE004536», motor «F037552». Para tal fin librese oficio a la **Policía Nacional**, y adviértasele que deberá dejar el rodante a disposición del acreedor garantizado en cualquiera de los siguientes parqueaderos (Artículo 68 de la Ley 1676 de 2013).

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCIÓN
Mosquera	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Calle 4 No. 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas
Bogotá	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Calle 20 B No. 43A-60 Int. 4
Barranquilla	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Km 5 Vía Juan Mina Costado Muebles Relax
Cali	Bodegas JM	Carrera 9 No. 31-79 Barrio Industrial
Cali	Cali Parking (Diana Barragán)	Carrera 66 No. 13-11 Bosques del Limonar
Girón Santander	Julián Andrés Barajas Jaimes - Nápoles	Carrera 3 No. 60-20 Vía Chimita - Girón
Pereira	La 17 Parking SAS	Calle 17 No. 8-49 CC. La 17
Medellín	Servicentro automotriz la 43	Carrera 70 # 01-150 frente a la Clínica Las Américas

SEGUNDO: Realizado lo anterior, efectúese la entrega inmediata del automotor al acreedor **Banco Davivienda S. A.**

TERCERO: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **12 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico **n.º 034**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b81c86f0fbca4adb46d62d356219502f6ecdba591c8770672a839c0176f3ec**

Documento generado en 11/03/2021 07:48:12 PM